



CUT: 89658-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1884-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 20 de agosto de 2025

VISTO:

CUT	89658-2025	Fecha	30 de abril de 2025
COMITE DE USUARIOS DE AGUA EL MANGO			
Representado por:			Documento
Angeles Diana Granda Pangalima			DNI 45204703
Informe Formalización			Fecha
0002-2025 - ANA-AAAJZ-ALASL/LAJC			19 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0002-2025 ANA-AAAJZ-ALASL/LAJC, de la Administración Local de Agua San Lorenzo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque El Mango, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 1.500 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 660863.00000mE y 9469248.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca, departamento Piura.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 11146.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITE DE USUARIOS DE AGUA EL MANGO ", conformado por 6 usuarios y 6 predios, conforme al siguiente detalle:

Titular
COMITE DE USUARIOS DE AGUA EL MANGO

Clase de Uso		Clase Derecho		Tipo de Uso	
Productivo		Licencia		Agrícola	
Bloque riego					Área servicio
El Mango					1.500(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Piura		
		Prov.	Ayabaca		
		Dist.	Ayabaca		
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla		
		ALA	San Lorenzo		
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:660863.00, N:9469248.00			
Origen de fuente natural: Superficial		Manantial El Mango			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:660854.00 N:9469220.00			
Volumen otorgado anual (m³)		11146.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1649.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2854.0	2743.0	1888.0	1130.0	882.0	0.0

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada Grande			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:661028.00 N:9469216.00			
Volumen otorgado anual (m³)		20603.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2048.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3750.0	3428.0	2540.0	4768.0	4069.0	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DE AGUA EL MANGO y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO LOPEZ BETANCOHURT

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA